

proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Director provincial, por autorización, el Subdirector provincial.—1.019-C.

4314

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 240-79, promovido por «Milupa, S. A.», contra el acuerdo del Registro de 25 de enero de 1978 (expediente de marca número 793.608).

En el recurso contencioso-administrativo número 240-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Milupa, Sociedad Anónima», contra la resolución de este Registro de 25 de enero de 1978, se ha dictado con fecha 10 de julio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Milupa, S. A.», debemos declarar y declaramos no haber lugar a la anulación de las resoluciones impugnadas por ser ambas conformes a derecho, absolviendo a la Administración de la demanda contra ella formulada; todo ello, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4315

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo promovido por «Agra, S. A.», contra el acuerdo del Registro de 22 de septiembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 196-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Agra, Sociedad Anónima», contra la resolución de este Registro de 22 de septiembre de 1977, se ha dictado con fecha 3 de julio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Navarro en nombre y representación de «Agra, S. A.», debemos declarar y declaramos nulos por no ajustados al ordenamiento jurídico los acuerdos impugnados del Registro de la Propiedad Industrial, y en consecuencia, debemos también declarar que procede la concesión de protección de la marca internacional número cuatrocientos veintidós mil setecientos setenta y siete, «Bece!», para proteger productos dietéticos de la clase quinta; todo ello, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4316

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 184-79, promovido por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.», contra los acuerdos del Registro de 18 de octubre de 1977 y 16 de abril de 1979 (expediente de marca número 725.069).

En el recurso contencioso-administrativo número 184-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Exclusivas

Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.», contra las resoluciones de este Registro de 18 de octubre de 1977 y 16 de abril de 1979, se ha dictado con fecha 20 de julio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete y dieciséis de abril de mil novecientos setenta y nueve (confirmatorio, este último, en vía de reposición, del anterior), y en consecuencia, los confirmamos por ser conformes al ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4317

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 174/79, promovido por don José Sánchez Peñate, contra el acuerdo del Registro de 12 de julio de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 174-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don José Sánchez Peñate contra la resolución de este Registro de 12 de julio de 1977, se ha dictado con fecha 20 de julio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungría, en nombre y representación de don José Sánchez Peñate, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de doce de julio de mil novecientos setenta y siete y de veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve (confirmatorio, este último, en vía de reposición, del primero), y en consecuencia, los anulamos, por no ser conformes a derecho y en su lugar decretamos que el citado Organismo proceda a denegar la marca internacional número cuatrocientos veintidós mil ochocientos setenta y cuatro, «Oris»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4318

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 151-79, promovido por «Laboratorios Berenguer Beneyto, S. A.», contra la resolución de este Registro de 20 de septiembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 151-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Berenguer Beneyto, S. A.», contra la resolución de este Registro de 20 de septiembre de 1977 se ha dictado con fecha 9 de diciembre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Navarro Ungría, que actúa en nombre y representación de la Entidad mercantil «Laboratorios Berenguer Beneyto, S. A.», debemos mantener y mantenemos, por ser conformes a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de septiembre de mil novecientos setenta y siete, que fue confirmada en reposición por otra de veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y nueve, por la que concedía la inmatriculación de la marca

"Macroporine", número setecientos diecinueve mil setecientos noventa y seis; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

4319 RESOLUCION de 28 de enero de 1983, de la Subsecretaría, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE «Supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 238/840 de la línea Madrid-Sevilla» en el término municipal de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia.

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 23 de febrero de 1983 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situadas en el término municipal de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m ²
1	Capellanía Juan Laguna	2.063
2	Balbina Lamo López	2.477
3	Ignacio Fernández Vélez	1.975
4	Juan Gracia Delgado	1.488
5	Capellanía Pedro Fernández	265
6	Viuda de Isidoro Marín M.	783
7	Viuda de Isidoro Marín M.	297
8	Capellanía Juan Laguna	541

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela a las once horas del día indicado donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 28 de enero de 1983.—El Subsecretario.—P. D., el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

4320 RESOLUCION de 28 de enero de 1983, de la Subsecretaría, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE «Supresión del paso a nivel del punto kilométrico 223/524 de la línea Madrid-Sevilla» en el término municipal de Valdepeñas (Ciudad Real).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 22 de febrero de 1983 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Valdepeñas (Ciudad Real) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m ²
1	D. ^a Asunción Delgado García	34
2	D. ^a Angeles González Camacho	95
3	D. Eduardo Alcaide Garrido	20
4	D. Timoteo Sánchez Barba	1.087

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real) a las doce horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 28 de enero de 1983.—El Subsecretario.—P. D., el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

4321 RESOLUCION de 31 de enero de 1983, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres de la Dirección General de Infraestructura del Transporte, señalando fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del «Proyecto de infraestructura para doble vía entre Sagunto y Castellón».

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por Resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 2 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 58, de 9 de marzo); en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 12 de noviembre de 1959,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 17 de febrero para proceder correlativamente, a partir de las diez horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Burriana (Castellón), sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «Mediterráneo», de Castellón, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del indicado excelentísimo Ayuntamiento, en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres plaza de los Sagrados Corazones, 7, 1.º, Madrid-18, al excelentísimo Ayuntamiento de Burriana, o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa a la ocupación.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca: 1. Propietario: Don José Iturbi Báguena. Paraje: Vintens. Número: Polígono 43; parcela 134. Clave de cultivo: Sin cultivo.

Número de la finca: 2. Propietario: Don Ernesto Oliver Moros y otros. Paraje: Vintens. Número: Polígono 43; parcela 135. Clase de cultivo: Hortalizas.

Madrid, 31 de enero de 1983.—El Ingeniero-Jefe, J. V. Cabezas.